

Constancia secretarial: Manizales, 24 de octubre de 2022. Paso a despacho la señora juez la solicitud formulada por la abogada de la cooperativa COOPETEC, para resolver.

Se deja constancia que fue consultada la página del ADRESS y se pudo corroborar que los demandados están afiliados a la Nueva EPS.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE CALDAS “COOPETEC” se oficie a las EPSs, a la Fiduprevisora, Fopep, Cámara de Comercio de Manizales, Colpensiones, Municipio de Manizales, Gobernación de Caldas, con el fin que informen si los demandados MARÍA SULEIMA VELÁSQUEZ SANCHEZ identificada con C.C. No.30.312.652 y JOSÉ EDUARDO BEDOYA SALDARRIAGA identificado con C.C. No. 10.273.161, tienen registrado algún correo electrónico.

Atendiendo tal solicitud se consultó por la Secretaría la página del Ministerio de Salud y Protección Social – ADRES, lográndose establecer que los demandados están afiliados a la NUEVA EPS.

En consecuencia, se ordena oficiar a la NUEVA EPS para que proporcione información del correo electrónico de los demandados, número de celular, dirección física, y nombre del empleador de cada uno de ellos.
Secretaria.general@nuevaeps.com.co

Oficiése a SEGUROS BOLÍVAR para que igualmente brinde información de su base de datos, con la cual se pueda ubicar a la demandada MARÍA SULEIMA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, líbrese oficio al correo electrónico notificaciones@segurosbolívar.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c949397f42e05ea2fed30763e0c1107ed835449899a56d716587384196254c04**

Documento generado en 25/10/2022 10:36:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>